

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie E: PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ORAL

15 de enero de 1980

Núm. 127-I

### PREGUNTA

**Suspensión de la licencia de exhibición de la película «El crimen de Cuenca».**

**Presentada por don Carlos Sanjuán de la Rocha y don Rafael Ballesteros Durán.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Carlos Sanjuán de la Rocha, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre suspensión de la licencia de exhibición de la película "El crimen de Cuenca", y para la que se solicita contestación oral en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 1979. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Carlos Sanjuán de la Rocha y Rafael Ballesteros Durán, Diputados por Málaga, pertenecientes al "Grupo Parlamentario Socialista del Congreso", al amparo del artículo 128 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno las siguientes preguntas para que se les dé respuesta oral en el Pleno.

#### Fundamento

El Ministro de Cultura, al parecer a instancias del Ministro del Interior, y en base a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Cultura número 3.071, de 11 de noviembre de 1977, y, por tanto, por considerar que la exhibición de la película titulada "El crimen de Cuenca", pudiera ser constitutiva de delito, ha suspendido su licencia de exhibición, habiendo dado cuenta, en consecuencia, al Ministerio Fiscal.

Parece que las razones alegadas por los Ministerios del Interior y Cultura para adoptar esta decisión, se basan en que esta película, en la que se narra un gravísimo error judicial ocurrido en el año 1913, el llamado caso Grimaldos, que condujo a condenar a dos personas por un crimen que no habían cometido, existen varias escenas de los brutales interrogatorios a que fueron sometidos los acusados y que les llevaron a confesarse autores de un crimen que, dieciséis años después y una vez que los dos acusados habían cumplido una pena de catorce años de prisión, se demostró no habían cometido, al aparecer viva la persona por cuya muerte se les acusó y condenó.

Pareciéndonos absolutamente increíble que se puede suspender la exhibición de una película por narrar las causas de un error judicial; unos hechos que, por muy duros que a todos parezcan, ocurrieron realmente, y más increíble todavía que la narración de estos hechos y de los interrogatorios a que fueron sometidos los acusados se pueda considerar constitutiva de un delito, cuando lo que pensamos, es que la sociedad tiene que verse enfrentada a hechos como los narrados que conduzcan a su sensibilización contra la barbarie y la injusticia y la llevan a reaccionar contra unas conductas delictivas que no por serlo dejan de ocurrir. Y pensando igualmente que la ocultación de unos hechos que ocurrieron y que, en alguna medida, puedan verse repetidos, no es el mejor sistema para evitarlos y fortalecer y justificar a las instituciones democráticas, preguntamos:

1) ¿Ha actuado el Ministro de Cultura a instancias del Ministerio del Interior para dictar la resolución, acordando la suspensión de la licencia de exhibición de la película "El crimen de Cuenca"?

2) Caso de ser así, ¿qué razones ha alegado el Ministro del Interior para instar la adopción de esta medida?

3) ¿Qué razones, en definitiva, han llevado al Ministro de Cultura para suspender la licencia de exhibición?

4) Por último, ¿no cree ese Ministerio y el del Interior que narrar unos hechos desgraciadamente reales que ocurrieron hace más de sesenta años y que condujeron a un grave error judicial, tal y como lo hace la película, en ningún caso puede ser constitutivo de delito?

Palacio de las Cortes, 14 de diciembre de 1979. — Carlos Sanjuán de la Rocha, Rafael Ballesteros Durán.

Suscripciones y venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Paseo de Onésimo Redondo, 38

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.530 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID